

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD MUNICIPAL

Coordinación Administrativa

Oficio No. DSPM-ADM.1144/2024

Cd. Cuauhtémoc, Chih., 12 de noviembre del 2024

Asunto: Facturas originales y
contrato de donación de Unidades

C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
PRESENTE.

AT'N: LIC. GEOVANA FLORIANI GRANADOS
JEFE DE RECURSOS MATERIALES

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y así mismo se hace la entrega de las facturas originales y contrato de donación correspondiente a las unidades entregadas por el Gobierno del Estado.

Factura No.	Marca	Línea	Modelo	Serie
AJU14206	Chevrolet	Silverado Doble cabina 4x4 paq.	2023	3GCPD9EK6PG180124
AJU14208	Chevrolet	Silverado Doble cabina 4x2 paq.	2023	3GCPA9EK0PG174926

Sin otro particular por el momento, agradezco las atenciones que se sirvan al presente, quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE


LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL

RECIBIDO

2 / NOV 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUHTÉMOC
ALMACÉN

RECA/hurl/mjbg
C.C.P.- Archivo
C.C.P.- Almacén Municipal
C.C.P.- Almacén Seguridad Pública

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado
Revolucionario y defensor del Mayab

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE; REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR LA MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ASISTIDA POR EL LIC. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, COORDINADOR DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL DONANTE”; Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA ASISTIDO POR EL LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA M.I Y L.C. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS, TESORERA MUNICIPAL, Y LA PROF. LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUIENES LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL DONATARIO” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 08 de abril de 2023 se publicaron los Lineamientos para la operación del Programa de Infraestructura Municipal “Juntos Chihuahua Avanza”, vigentes para el ejercicio fiscal 2023, el cual tiene como objetivo destinar recursos en proyectos de infraestructura y equipamiento, en términos de los mismos, ya sean nuevos o en proceso, en los ámbitos de educación, salud, seguridad, agua potable, drenaje, saneamiento, medio ambiental, electrificación, transporte, comunicaciones y transportes, desarrollo social, urbano, caminos rurales y alimentadores y apoyo a la actividad económica y aquellos que mejoren la calidad de vida de los municipios.
- II. En el rubro “Equipamiento Municipal” los lineamientos establecen que el apoyo será en especie, consistirá en el otorgamiento de equipamiento que se definirá de acuerdo a las necesidades presentadas por los municipios, incluyendo dentro de sus acciones la referente a vehículos y equipos de respuesta a emergencias, como ambulancias, vehículos de bomberos, equipos de rescate y patrullas, entre otras, asimismo, se estipula que los municipios que sean beneficiados con el Programa acordarán mediante contratos de donación el equipamiento que mejore la calidad de vida de los municipios.
- III. Que el municipio de Cuauhtémoc mediante oficio N° PM513/2023, dirigido al Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda, solicitó en el rubro de vehículos y equipos de emergencias, una patrulla, exponiendo que el parque vehicular con el que cuenta actualmente no es suficiente para dar seguridad al municipio y a las comunidades que se encuentran alejadas de la cabecera municipal.
- IV. Que en reunión del Comité Técnico del Programa de Infraestructura Municipal “Juntos Chihuahua Avanza”, celebrada el día 14 de abril de 2023, se aprobaron 19 solicitudes de equipamiento municipal, entre las que se encuentra la solicitud del municipio de Cuauhtémoc de un vehículo patrulla, derivado de dicha reunión, el Lic. Jorge Carlos Soto Prieto, Coordinador de Desarrollo Municipal, solicitó mediante oficio CDM-105/2023, a la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, realizar proceso de adquisición de patrullas y ambulancias en apoyo a los municipios.

- V. Que, mediante sesión del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Poder Ejecutivo, celebrada el 18 de mayo de 2023, se aprobó la solicitud de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, referente a la adquisición de patrullas para apoyo a municipios a través del Programa de Infraestructura Municipal "Juntos Chihuahua Avanza".
- VI. Que con fecha 19 de septiembre del presente año se realizó la entrega física de los bienes objeto del presente de contrato por parte de Gobierno del Estado al Municipio, con el inventario vehicular en el cual consta fecha y lugar de entrega, datos del resguardante, datos de los vehículos, dicho documento se adjunta para formar parte del presente contrato.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL DONANTE"

I.1 El Estado de Chihuahua es una entidad federativa, parte integrante del Estado Mexicano, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2 El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, los Estados y los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24, fracciones II y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Coordinación de Gabinete.

I.4 Que la Secretaría de Hacienda cuenta entre otras facultades, con la de intervenir en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y en general intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado; lo anterior en términos de lo dispuesto por la fracción XXXI del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.5 Que la **Mtra. Flor Guadalupe Magallanes Villa**, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Hacienda, acredita su carácter con el nombramiento expedido a su favor, el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en apego a lo establecido en los artículos 93, fracción XXII y 196, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, con Número 276, Folio 276 del Libro Cinco, así mismo está facultada para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.6 En materia de desarrollo municipal, el artículo 35 Ter. fracción XI, incisos a) y b) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como el correlativo artículo 10 fracción XI, incisos a) y b), 25 fracciones I, II, III, IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, establecen que, es atribución de la Secretaría de Coordinación de Gabinete: Coadyuvar en el ámbito de su competencia, al desarrollo de los municipios del Estado; Elaborar los planes y programas tendientes a apoyar el desarrollo de los municipios, mediante el mejor aprovechamiento de sus recursos, de conformidad con la normatividad establecida; Proponer a la persona titular de la Secretaría las acciones y mecanismos de coordinación entre el Estado y los municipios para fortalecer el desarrollo económico y social de éstos; Proponer a la persona titular de la Secretaría la celebración de cualquier instrumento legal con los municipios, para la realización de obras y prestación de servicios públicos; teniendo como finalidad un desarrollo equilibrado entre los 67 Municipios del estado; lo anterior se menciona de manera enunciativa, más no limitativa.

I.7 El Lic. **Jorge Carlos Soto Prieto** acredita su personalidad como Coordinador de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Coordinación de Gabinete mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021 por la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 009 folio número 009 del Libro Seis del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con el acta de toma de protesta correspondiente, así mismo, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal con el acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se delega al titular de la Coordinación de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, Lic. Jorge Carlos Soto Prieto, la facultad de suscribir los convenios, contratos, y demás instrumentos jurídicos en representación de la Secretaría, relativos a los asuntos de su competencia mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de noviembre de 2023.

I.8 Que es propietario de los bienes que se describe en la cláusula primera del presente instrumento legal y en virtud de que, "**EL DONATARIO**" solicitó el apoyo por parte de Gobierno del Estado de Chihuahua a través del Programa de Infraestructura Municipal "Juntos Chihuahua Avanza", se ha resuelto donar dichos bienes con el propósito de apoyar en el mejor desarrollo de sus funciones en el ámbito de seguridad pública municipal.

I.9 Que para los fines de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en el Tercer Piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Avenida Venustiano Carranza, Número 601, Colonia Obrera, de esta Ciudad, C.P. 31350.

II. DECLARA "EL DONATARIO"

II.1 Que es una institución de orden público, de conformidad con los artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 125 numeral 16 y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y los artículos 8, 10 y 11 Fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2 Qué el Lic. **Elías Humberto Pérez Mendoza**, Presidente Municipal de Cuauhtémoc, está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Qué acredita su personalidad como Presidente Municipal, con la constancia de mayoría y validez de elección, expedida a su favor por la Asamblea Municipal Electoral, del Instituto Estatal Electoral, en fecha 12 de junio de 2021.

II.3 Que el **Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón**, acredita su personalidad como Secretario del H. Ayuntamiento, con el nombramiento correspondiente, por lo que está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.4 Que la **M.I. y L.C. Patricia Ramírez Ceballos**, acredita su personalidad como Tesorera Municipal, con el nombramiento correspondiente, por lo que está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.5 Que la **Prof. Lourdes Mendoza Rodríguez**, acredita su personalidad de regidora con la constancia emitida por el Instituto Estatal Electoral, del fecha 25 de julio de 2021, del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, por lo que está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.6 Que para los fines de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Allende # 15, Zona Centro, en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan, y por lo tanto, tienen facultades para suscribir el presente instrumento.

III.2 Que el presente instrumento atiende a lo estipulado en los artículos 5 fracción II b), 6, 7 fracción II, 8, 9, 10, 11 y 12 y demás relativos a los lineamientos del Programa de Infraestructura Municipal "Juntos Chihuahua Avanza", en lo referente a los apoyos que gobierno del estado otorgará a los municipios en el rubro de equipamiento municipal, así como los artículos 2223, 2225, 2226 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Chihuahua, "**LAS PARTES**" son conformes en sujetar el presente instrumento legal a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es establecer las bases a través de las cuales "**EL DONANTE**" transfiere a título gratuito a favor de "**EL DONATARIO**", 2 (dos) vehículos automotor, en lo sucesivo el "**BIENES**" con el fin de apoyar en la seguridad al municipio y comunidades que se encuentran alejadas en de la cabecera municipal, que se describen a continuación:

- (1) **VEHÍCULO NUEVO, NACIONAL, MARCA CHEVROLET SILVERADO, DOBLE CABINA 4X4, PAQ. F WT. NÚMERO DE SERIE 3 G C P D 9 E K 6 P G 1 8 0 1 2 4, MOTOR HECHO EN MÉXICO, MODELO 2023, COLOR BLANCO, INT. TELA NEGRA, BOLSAS DE AIRE, AIRE ACONDICIONADO, MOTOR 2.7L, 4 CILINDROS TURBO, LLANTAS 25570 R17.**

Se agrega como anexo copia de la factura del vehículo motivo del presente contrato, factura número **AJU14206**, fecha de expedición 24-05-2023 por "Tu Agencia Automotriz, S.A DE C.V." con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) TMA090918ND0, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua.

(2) VEHÍCULO NUEVO, NACIONAL, MARCA CHEVROLET SILVERADO DOBLE CABINA 4X2, PAQ. E WT, NÚMERO DE SERIE: 3 G C P A 9 E K 0 P G 1 7 4 9 2 6, MOTOR HECHO EN MÉXICO, MODELO 2023, COLOR BLANCO, INT. TELA NEGRA, BOLSAS DE AIRE, AIRE ACONDICIONADO, MOTOR 2.7L, 4 CILINDROS TURBO, LLANTAS 25570 R17, RINES DE ACERO 17

Se agrega como anexo copia de la factura del vehículo motivo del presente contrato, factura número **AJU14208**, fecha de expedición 24-05-2023 por "Tu Agencia Automotriz, S.A DE C.V." con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) TMA090918ND0, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDA.- ENTREGA.- Con fecha 19 de septiembre del 2023 "EL DONANTE" realizó la entrega física de los "BIENES" descritos en la cláusula que antecede a favor de "EL DONATARIO", manifestando este último aceptar la donación, así lo hizo saber a "EL DONANTE", asimismo, "EL DONATARIO" manifiesta que recibió de plena conformidad, en las condiciones en que se encontraban y a su entera satisfacción los "BIENES" objeto de este contrato y con la finalidad que aquí se estipula, conduciéndose a título de dueño de los mismo a partir de la fecha de entrega física para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- El presente acuerdo de voluntades se formaliza y las partes acuerdan y reconocen que surtió plenamente sus efectos a partir de la fecha de la entrega física de los bienes objeto del presente contrato de donación, realizada el día 19 de septiembre de 2023.

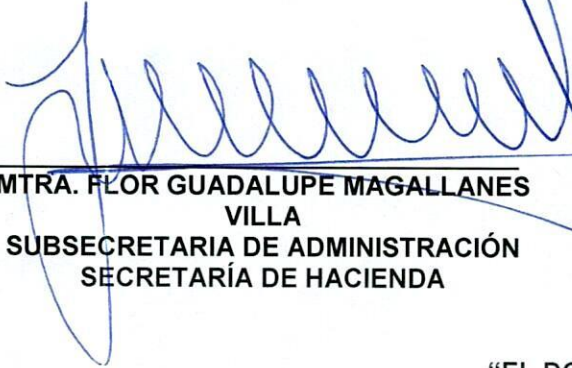
CUARTA.- "EL DONATARIO" renuncia expresamente al saneamiento para el caso de evicción y vicios ocultos, por lo que "EL DONANTE" no acepta, ni se responsabiliza, por reclamaciones posteriores, averías o deficiencias que surjan con posterioridad a su entrega material, en la inteligencia que "EL DONATARIO" entiende que el "EL DONANTE", no es fabricante y no ofrece garantías expresas o implícitas con respecto de los "BIENES".

QUINTA.- En lo no previsto por las partes en el presente instrumento, convienen en sujetarse en primer término a un procedimiento conciliatorio para dirimir las controversias que pudieran suscitarse y en todo caso, se ceñirán a las disposiciones aplicables que señala el Código Civil para el Estado de Chihuahua vigente.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes, que se encuentran radicados en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE, VALOR Y CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

“EL DONANTE”



MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES
VILLA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA



LIC. JORGE CARLOS SOTO PRIETO
COORDINADOR DE DESARROLLO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

“EL DONATARIO”



LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC



LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUHTÉMOC



M.I. Y L.C. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS
TESORERO MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC



PROF. LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 6/6 CORRESPONDE AL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH., A PRIMERO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.



TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ SA DE CV

RFC. TMA090918ND0

FACTURA UNIDADES

FOLIO / NO. FACTURA

AJU14208

Calle: AVENIDA UNIVERSIDAD # 1703
Colonia: SAN FELIPE CP. 31203
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
Telefonos: (614)8930100/

Cliente: 22
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601

OBRERA C.P :31350
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO

R.F.C. GEC981004RE5
Tel. 6144293316
Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos Tipo de Comprobante: I-Ingreso

Fecha de Expedicion
2023-05-24T16:00:46

Folio Fiscal: : B5865C16-25A0-40D9-82E7-A92228D53764
Certificado del CSD:00001000000505996165
Certificado Del SAT:00001000000505619865
Fecha de Certificacion:2023-05-24T17:01:02
Regimen Fiscal: 601 REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Uso CFDI: G03 Gastos en general.
Metodo de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido
Forma de Pago: 99 Por definir
Tipo Cambio: 1
Tipo Moneda: MXP

No. de inventario	No. de serie (NIV)	Procedencia	Condiciones de pago			
NU-23-44215	3GCPA9EK0PG174926	NACIONAL	FLOTILLAS			
Marca	Linea	Modelo	Clase	Tipo	Clave vehicular	No. de puertas
CHEVROLET	SILVERADO DOBLE CABINA 4X2 PAQ.E	2023	COMERCIAL	CC10543-E	1032225	4
No. de cilindros	Capacidad	Combustible	Motor	Pedido		
6	5	GASOLINA	HECHO EN MEXICO	90935		

Cantidad	Unidad de Medida	Descripcion	Importe
1.00	PIEZA	UN VEHICULO NUEVO, NACIONAL SILVERADO DOBLE CABINA 4X2 PAQ.E WT SERIE 3GCPA9EK0PG174926 MOTOR HECHO EN MEXICO MODELO 2023 COLOR BLANCO INT. TELA NEGRA BOLSAS DE AIRE, AIRE ACONDICIONADO, TELA NEGRA RADIO CON INFO-ENTRETENIMIENTO, MOTOR 2.7L 4 CILINDROS TURBO, LLANTAS 25570 R17, RINES DE ACERO 17	1,029,224.14



Sello Digital del CFDI:
jIAr/fBpxVp4m5eJ72iUKfIX8D0WmKqJ8yo1dCDGuTALm/4pZL9Rsvm6mNugyb+M3ZZKjsY5m9RCJLHPzr5nXmuUnCiaNZLceNHWCb7X7RN2wMV/RWDjaYDCF1HJ855OmTvS2JdQVC12enW4qfaBFm+eHB7D3BTzh9qZqHvqpbJomu8qCHKbXkdJdppVHIOkVzV8wMpbCbhuczbZ+DvhlYUD0sc2p+QTMi0K+quh44cyfDIOdOWFbPsR2SlpR3d/gUSJKU3+oLBIv7WSz2prjrqPNwYSrY4N12WiyPbOmPz5dIsrRpZMmVQd3TOHlu7pmPOITjxT8XA==

Sello Digital del SAT: Lugar de Expedicion 31110 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
jQ70isybJgZm0Y7tSH5jHyBZBK6nk1Rpg3NVOcuvnsKH1EAxpIS3Phob2AxKHx+eK480YVEXNYctDESXTAhWj/eIVT92001JtrJUK0PUAnA7vJjVHJCPv3dZL0tc+L53e0Wzr48YpM3yEhcOdpQv+Lbuc70UsICIm4H311WYgK8cL67LJNte/4AbCoARf9085MLB9yuy/DmXLPnlchHibkvEwMfu4gNcVqBOWWsmDR77v0090upzb1X/Icm6EZYkZmBD7e4dAICUv7Jg7Rha35i+yaMq6cSubxtDsUaVdM1VegYhoWhXlkmYyFX1U5Ew==

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:
j11.1|B5865C16-25A0-40D9-82E7-A92228D53764|2023-05-24T16:01:02|SFE0807172W8jIAr/fBpxVp4m5eJ72iUKfIX8D0WmKqJ8yo1dCDGuTALm/4pZL9Rsvm6mNugyb+M3ZZKjsY5m9RCJLHPzr5nXmuUnCiaNZLceNHWCb7X7RN2wMV/RWDjaYDCF1HJ855OmTvS2JdQVC12enW4qfaBFm+eHB7D3BTzh9qZqHvqpbJomu8qCHKbXkdJdppVHIOkVzV8wMpbCbhuczbZ+DvhlYUD0sc2p+QTMi0K+quh44cyfDIOdOWFbPsR2SlpR3d/gUSJKU3+oLBIv7WSz2prjrqPNwYSrY4N12WiyPbOmPz5dIsrRpZMmVQd3TOHlu7pmPOITjxT8XA==|00001000000505619865|



INCLUYE ISAN DE ACUERDO AL ART. 3 DE LA LEY RESPECTIVA	Subtotal	1,029,224.14
	I.V.A.	164,675.86
	Total	1,193,900.00

"Este documento es una representacion impresa de un CFDI 4.0"
Importe con letra (* UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N. *)

Firma del cliente

ACUERDO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO - - -

ANTECEDENTES

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracciones XXX y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 9 fracción I, 11 fracción I y 50 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua y 8 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, es competencia de la Secretaría de Hacienda, administrar, conservar y mantener el patrimonio del Gobierno del Estado, así como celebrar los convenios, contratos y acuerdos requeridos para dicho propósito; asegurar y conservar la documentación correspondiente y llevar el registro del patrimonio inmobiliario del Estado; intervenir en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

II.- Que la **MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA**, acredita su personalidad como Subsecretaria de Administración, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento de fecha 08 de septiembre de 2021, otorgado a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con fundamento en el artículo 47 fracciones IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

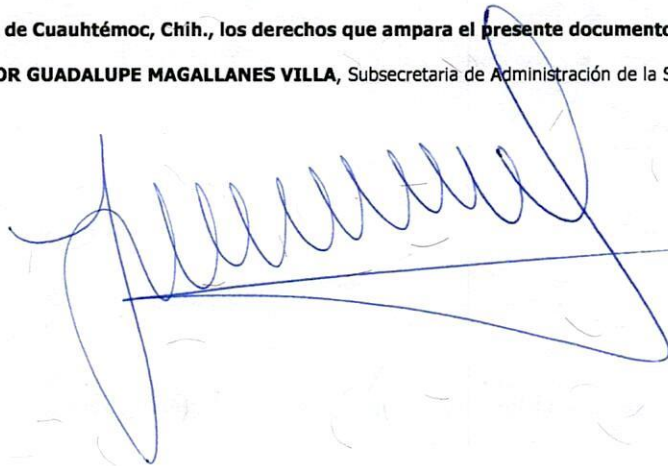
- ACUERDO -

Se ceden a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., los derechos que ampara el presente documento.

Así lo acordó y firma la **MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA**, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Hacienda.

HGA

i





TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ SA DE CV

RFC. TMA090918NDO

FACTURA UNIDADES

FOLIO / NO. FACTURA

AJU14206

Calle: AVENIDA UNIVERSIDAD # 1703
Colonia: SAN FELIPE CP. 31203
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
Telefonos: (614)8930100/

Cliente: 22
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601

OBRERA C.P. 31350
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO

R.F.C. GEC981004RE5
Tel. 6144293316
Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos Tipo de Comprobante: I-Ingreso

Fecha de Expedicion
2023-05-24T15:55:35

Folio Fiscal: : 11AAF942-8BD5-422F-AE58-94A3CF2A28DD
Certificado del CSD:00001000000505996165
Certificado Del SAT:00001000000505619865
Fecha de Certificacion:2023-05-24T16:55:38
Regimen Fiscal: 601 REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Uso CFDI: G03 Gastos en general.
Metodo de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido
Forma de Pago: 99 Por definir
Tipo Cambio: 1
Tipo Moneda: MXP

No. de inventario	No. de serie (NIV)	Procedencia	Condiciones de pago			
NU-23-44226	3GCPD9EK6PG180124	NACIONAL	FLOTILLAS			
Marca	Linea	Modelo	Clase	Tipo	Clave vehicular	No. de puertas
CHEVROLET	SILVERADO DOBLE CABINA 4X4 PAQ.	2023	COMERCIAL	CK10543-F	1032235	4
No. de cilindros	Capacidad	Combustible	Motor	Pedido		
4	5	GASOLINA	HECHO EN MEXICO	90934		

Cantidad	Unidad de Medida	Descripcion	Importe
1.00	PIEZA	UN VEHICULO NUEVO, NACIONAL SILVERADO DOBLE CABINA 4X4 PAQ. F. WT SERIE 3GCPD9EK6PG180124 MOTOR HECHO EN MEXICO MODELO 2023 COLOR BLANCO INT. TELA NEGRA BOLSAS DE AIRE, AIRE ACONDICIONADO, TELA NEGRA RADIO CON INFO-ENTRETENIMIENTO, MOTOR 2.7L 4 CILINDROS TURBO, LLANTAS 25570 R17	1,071,465.52



Sello Digital del CFDI:
norGGDcLPg6t1os10c7ge1m8N05GSy+Ya+88GAa71wJQM4s3mEtzedMUMQcOwZyKk7ATLXfPkYbbGRNqDhfqsL6a5Qx5pIKOXayk4cQQOJWJSkrHszDZdIF56LU66HOCsK8564D17medLtyAqvieGOvMvaTaEOLyezZ0j8wTz8w59oAx
Yh7qMXu4SvzmIxpA3F0JNVFuIM05N04S+KtctIT9YCdAh3oCIN0mdZVyuw0gk9p95qnF31juRkxp7TNeq3YOeMjMs8IS1fdaWN7Hw5YXqZ6JXMGUhwrh+kXAmS3YOPZtZokZ6NL1nRLN2Gw4PQZYzdJ8A==

Sello Digital del SAT: Lugar de Expedicion 31110 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
noI58ObQGOXIMJcENUSEtBh1qYtrrwDQjrdgNHfllIEvQV0eVtqEmE26xY32jhWO434VnJWj8W3YERycGTEJaaUA1x+vWxnWcDhWmUsAhFOXLoMmV+dBJ7xYUFGOAp4TN8R2q16ITzNOSmIM2ym4JHWJZXK2gVET1W3U78QinoxGd
tmKtW1HwOec1MvRYR5S5JIXCDKmhgnwz0XRmTcYm5v5aiy1QadtrcK0Oeaf7teEHCMy9EmL6p1jqRbFdeOvX9uJ8NKRkpyZ0JysA61ZjCzRm1+9a40liqNQCDx5eX9mCm5U2JUrXDRzrOAAk7Q==

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:
j11.1|11AAF942-8BD5-422F-AE58-94A3CF2A28DD|2023-05-24T15:55:38|5FE0807172W8|norGGDcLPg6t1os10c7ge1m8N05GSy+Ya+88GAa71wJQM4s3mEtzedMUMQcOwZyKk7ATLXfPkYbbGRNqDhfqsL6a5Qx5pIKOXayk4cQQOJWJSkrHszDZdIF56LU66HOCsK8564D17medLtyAqvieGOvMvaTaEOLyezZ0j8wTz8w59oAxYh7qMXu4SvzmIxpA3F0JNVFuIM05N04S+KtctIT9YCdAh3oCIN0mdZVyuw0gk9p95qnF31juRkxp7TNeq3YOeMjMs8IS1fdaWN7Hw5YXqZ6JXMGUhwrh+kXAmS3YOPZtZokZ6NL1nRLN2Gw4PQZYzdJ8A==|j00001000000505619865|



INCLUYE ISAN DE ACUERDO AL ART 3 DE LA LEY RESPECTIVA	Subtotal	1,071,465.52
	I.V.A.	171,434.48
	Total	1,242,900.00

"Este documento es una representacion impresa de un CFDI 4.0"

Importe con letra (* UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N. *)

Firma del cliente

ACUERDO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO - - -

ANTECEDENTES

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracciones XXX y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 9 fracción I, 11 fracción I y 50 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua y 8 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, es competencia de la Secretaría de Hacienda, administrar, conservar y mantener el patrimonio del Gobierno del Estado, así como celebrar los convenios, contratos y acuerdos requeridos para dicho propósito; asegurar y conservar la documentación correspondiente y llevar el registro del patrimonio inmobiliario del Estado; intervenir en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

II.- Que la **MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA**, acredita su personalidad como Subsecretaria de Administración, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento de fecha 08 de septiembre de 2021, otorgado a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con fundamento en el artículo 47 fracciones IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

ACUERDO:

Se ceden a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., los derechos que ampara el presente documento.

Así lo acordó y firma la **MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA**, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Hacienda.

HGA

2

